



**ACUERDO No. 001  
(13 de enero de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 005 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LAS APROPIACIONES DE GASTOS E INVERSIONES PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**

La Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO**

Teniendo en cuenta la normativa emitida por la Contraloría General de la República respecto al Catálogo Presupuestal y el impacto en la rendición de la cuenta tal como el CUIPO, La Contaduría General de la Nación (CGN) incorporó, mediante la Resolución 037 de 2017, el Catálogo General de Cuentas (CGC) que será utilizado por las Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público para efectos de llevar a cabo el proceso de homologación y reporte de información financiera a la CGN, en las condiciones y plazos que determine este organismo de regulación.

La claridad con que este proceso se realice, permitirá desarrollar de una mejor manera los procedimientos y formulaciones presupuestales asociados, así como el mantenimiento regular que requiere la administración del CCP “Catalogo de Clasificación Presupuestal”, para garantizar la calidad de su uso y la transparencia con que se efectúen los registros presupuestales, además de cumplir con los requerimientos que la norma exige mediante el uso del nuevo software el cual viene integrado con el módulo presupuestal que será implementado en la vigencia 2023.

Que los rubros de los ingresos y gastos, se clasificaran tal como lo establece el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual fue expedido mediante la Resolución del Ministerio de Hacienda No 3832 de octubre del 2019 “Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas – CCPET”.

En concordancia con la Resolución del Ministerio de Hacienda No 2323 del 24 de noviembre del 2020, “Por la cual se modifica el inciso segundo del Artículo 5 de la Resolución No 3832 del 18 octubre del 2019, y se dictan otras disposiciones”, la cual establece el termino para la aplicación del CCPET, “las entidades territoriales y sus descentralizadas programaran y ejecutaran el presupuesto de la vigencia 2021 con el



CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto la de la vigencia 2022 y siguientes, aplicaran únicamente el CCPET", todo lo anterior en coordinación con lo señalado en la Resolución del Ministerio de Hacienda No 3438 del 27 de diciembre del 2021, "Por la cual se modifica el Artículo 3 y se actualizan los anexos de la Resolución No 3832 del 18 octubre del 2019, mediante el cual se expide el Catálogo de clasificación Presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Ahora, según la Resolución No 2372 del 9 de septiembre del 2022 "Por la cual se actualizan anexos de la Resolución No 3832 del 18 octubre del 2019, mediante el cual se expide el Catálogo de clasificación Presupuestal para entidades territoriales y descentralizadas se establece unas reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) y objetos de gasto (en qué se gastan los recursos), que permiten gestionar adecuadamente los presupuestos territoriales, estandarizando su lenguaje, facilitando su gestión presupuestal y potenciando el análisis financiero.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

Que en virtud de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1°.** Modifíquese el Artículo 1 del Acuerdo No 005 del 16 diciembre del 2022, donde se presenta el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P, en lo relacionado con la nueva codificación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, según el siguiente detalle:

DESAGREGACION PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LA VIGENCIA 2023		
	PRESENTACION	VALOR AJUSTADO
1	INGRESOS	31.995.360.016,47
1.1	Ingresos Corrientes	31.995.360.016,47
1.1.02	Ingresos no tributarios	31.995.360.016,47
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	28.252.096.199,50
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de	

	<b>mercado</b>	<b>28.252.096.199,50</b>
<b>1.1.02.05.001.01</b>	<b>Minerales; electricidad, gas y agua</b>	<b>28.252.096.199,50</b>
1.1.02.05.001.01.01	Servicio de Acueducto	17.105.716.966,23
1.1.02.05.001.01.02	Servicio de Gas	1.003.171.790,80
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales -Servicios de Alcantarillado	10.143.207.442,47
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>3.743.263.816,97</b>
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	319.371.485,27
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	319.371.485,27
1.1.02.06.007	Subvenciones	3.423.892.331,70
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	3.423.892.331,70
1.1.02.06.007.02.05	Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	3.423.892.331,70
1.1.02.06.007.02.05.01	Subsidios de acueducto	1.753.059.966,88
1.1.02.06.007.02.05.02	Subsidios de alcantarillado	1.670.832.364,82

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION**

**ARTICULO 2°.** Modifíquese el Artículo 3 del Acuerdo No 005 del 16 diciembre del 2022, donde se presenta el Presupuesto General de Gastos e Inversión de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S. P, en lo relacionado con la nueva codificación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas CCPET, según el siguiente detalle:

<b>DESAGREGACION PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2023</b>		
	<b>PRESENTACION</b>	<b>VALOR AJUSTADOS</b>
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>31.995.360.016,00</b>
2.1.1	Gastos de personal	2.033.154.969,11
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.616.024.723,48
2.1.3	Transferencias corrientes	924.527.364,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.025.213.142,79

<b>2.2</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>1.044.232.493,00</b>
<b>2.3</b>	<b>Inversión</b>	<b>4.855.769.068,02</b>
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	2.390.743.337,06
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	2.465.025.730,96
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>18.496.438.255,61</b>

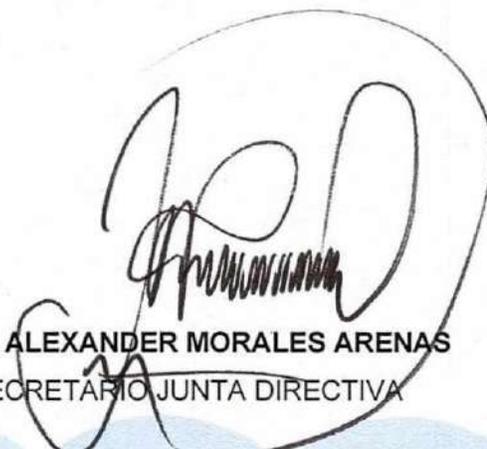
**ARTICULO 3°.** Los artículos que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes tal y como se aprobó en el Acuerdo No. 005 del 16 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**CÚMPLASE**

  
**JOHN FABIO SUÁREZ VALERO**  
 PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

  
**JOHN ALEXANDER MORALES ARENAS**  
 SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA